



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado día viernes, 10 de mayo del corriente, se realizó en la Parroquia San Pantaleón la reunión preparatoria de la 1º SESION ITINERANTE del Año, a llevarse a cabo en la Escuela Illia del Barrio Laguna Seca, el viernes, 17 de mayo.

Que, a la cita concurren vecinos de los Barrios Laguna Seca, Nueve de Julio, Nuevo, Ciudades Correntinas, 500 Viviendas del Pirayui, Ongay, La Olla, entre otros.

Que, uno de los planteos de los vecinos fue la necesidad de que se limpien las cunetas de las Peatonales de los Grupos Habitacionales de Laguna Seca, en especial, de las 244 Viviendas.

Que, encontrándose presente la señora Delegada de Laguna Seca, ante el requerimiento aclaró: que su Personal se ve imposibilitado de limpiar las cunetas, porque por debajo de las mismas, corre el cableado de alta tensión de la DPEC, lo que pondría en peligro al personal municipal.

Que, a fin de tomar razón de los mecanismos no riesgosos de limpieza de esas cunetas, corresponde pedir informe a la DPEC (Dirección Provincial de Energía de Corrientes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

INFORME A LA DPEC

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal requiera INFORME a la DPEC (Dirección Provincial de energía de Corrientes), acerca de lo siguiente :

- a.- Si por debajo de las cunetas de las 244 Viviendas de Laguna Seca y/o de otros Grupos Habitacionales del barrio, existe cableado eléctrico subterráneo de alta tensión, detallando en lo posible su ubicación.
- b.- Cual es el procedimiento correcto para realizar la limpieza de esas cunetas, sin generar peligro para el Personal Municipal y terceros;
- c.- Si es posible a los fines de la limpieza contar con la asistencia y colaboración de Personal de la DPEC.
- d.- Cualquier otro dato de interés a los fines del inc. a).

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**